

Radicado: 05 001 31 05 016 2010 00312 00
Demandante: Gloria del Socorro Torres Guzman



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Mediante escrito obrante a folios 168 a 173, el apoderado de la parte actora solicita al Despacho se dé trámite a la solicitud de Aclaración de sentencia de segunda instancia en el presente proceso.

Al efecto, el Juzgado considera que, si bien el apoderado solicita aclaración de sentencia, lo solicitado se ajusta más a una adición, en todo caso el competente para resolver el presente asunto es el Tribunal Superior de Medellín.

Por lo anterior, se ordena la remisión del presente proceso para el trámite pertinente de aclaración de la sentencia ante el Tribunal Superior de Medellín y se advierte que la solicitud de entrega de título se resolverá una vez se surta la aclaración.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

Primero: Accede a la solicitud de la parte demandante.

Segundo: Se ordena la remisión del expediente al Tribunal Superior de Medellín, para surtir el trámite de aclaración de sentencia en segunda instancia.

Tercero: Una vez resuelto el trámite de aclaración de sentencia, se resolverá la solicitud de entrega de título.

NOTIFÍQUESE

A stylized, handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long tail.

EDISÓN ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez

Radicado: 05 001 31 05 016 2010 00312 00
Demandante: Gloria del Socorro Torres Guzman

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **019** FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 02 DE MARZO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
SECRETARIA